



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 328/2021-CCI

SALTA, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

El Reglamento de General de Becas Internas del Consejo de Investigación aprobado mediante Resolución N° 320/2021-CCI, y las Condiciones Particulares de Becas Internas para Graduados (BIG) que figuran en el Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación cuenta con la partida presupuestaria para realizar la Convocatoria 2021 a Becas Internas para Graduados (BIG).

Que en Reunión de Comisión de Cargos y Becas se procedió al análisis y aprobación de la cantidad de becas a otorgar, su distribución entre las Facultades de esta Universidad, el cronograma de actividades y sus Condiciones Particulares.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas, en su Despacho N° 025/21 de fecha 01 de diciembre de 2021,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Décima Reunión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2021 a Becas Internas para Graduados (BIG) del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, con las **Condiciones Particulares** que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Realizar el llamado a inscripción de interesados para cubrir la Beca Interna para Graduados (BIG) correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:

- **1 (una) Beca para Graduados** de 05 (cinco) años de duración, con una dedicación de 40 (cuarenta) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el siguiente CRONOGRAMA para el presente llamado:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 328/2021-CCI

Publicidad: Desde la fecha de la presente resolución.

Inscripción: Desde el 14 de febrero al 11 de marzo de 2022, hasta hs. 13:59, en formato digital a becas@ci.unsa.edu.ar, y en formato papel a Mesa de Entradas de este Consejo.


Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos: 16 de marzo de 2022.

Plazo para la reconsideración del proceso de admisión: desde el 21 de marzo hasta el 23 de marzo de 2022.

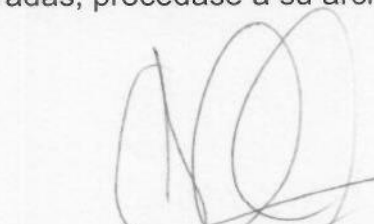
Publicación del listado definitivo de admitidos: hasta el día 30 de marzo de 2022.

Fecha de inicio de la Beca: 01 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad y a la Dirección de Programas y Proyectos del Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos; publicar en la página Web de este Consejo. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su archivo.



Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"
"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 328/2021-CCI

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES DE BECAS INTERNAS PARA GRADUADOS (BIG)

1. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A BECA PARA GRADUADOS

Los aspirantes a becas deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberán indefectiblemente ser graduados de la Facultad por la que se presentan en la Universidad Nacional de Salta, en una carrera universitaria de 4 (cuatro) o más años de duración al momento de la fecha establecida en la convocatoria para la toma de funciones.
2. Deberán conocer y aceptar el reglamento de beca vigente y las normas pertinentes según el Reglamento General de Becas Internas del CIUNSA (Resolución CCI N° 320/21).
3. Postularse a un solo tipo de beca por convocatoria.
4. Establecer su lugar de trabajo de investigación en una Facultad, Cátedra, Instituto, o Laboratorio dependiente de la Universidad Nacional de Salta.
5. Las Becas para Graduados sólo están destinadas para la realización de una carrera de Doctorado acreditada. La carrera de Doctorado deberá ser preferentemente en la Universidad Nacional de Salta. En casos excepcionales, el Consejo de Investigación resolverá la aceptación a inscripción a un Doctorado acreditado en otra Institución, que no se encuentre en la oferta académica de la Universidad Nacional de Salta.

2. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a estas becas del Consejo de Investigación deberán presentar por Mesa de Entradas del Consejo la documentación debidamente firmada y anillada como así también una versión digital; ésta será enviada a la dirección de correo electrónico que se establezca en la convocatoria y hasta la fecha y hora de cierre estipulados para la inscripción. Dicha documentación constará de:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 328/2021-CCI

1. El Formulario de Inscripción de Becas del Consejo de Investigación, que incluye:
 - a) Solicitud dirigida al Presidente del Consejo de Investigación en la que se deberá indicar el tipo de beca y la Facultad, que no podrá ser cambiada en ninguna instancia luego de vencidos los plazos de inscripción.
 - b) Curriculum Vitae del aspirante en el formato estipulado, el que tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá ir acompañado por la documentación probatoria correspondiente.
 - c) Plan de Trabajo suscrito por el aspirante y por el Director y Codirector, si lo hubiere. El Plan de Trabajo debe contener, en un máximo de 5 páginas:
 - ✓ Tema de Beca (Título y Disciplina científica)
 - ✓ Introducción y antecedentes del tema.
 - ✓ Hipótesis de trabajo.
 - ✓ Objetivos.
 - ✓ Metodología de trabajo.
 - ✓ Cronograma de actividades.
 - ✓ Bibliografía.
 - ✓ Factibilidad de realización. El mismo deberá indicar la fuente de financiación para garantizar la factibilidad de cumplimiento del plan de trabajo propuesto, ya que el Consejo no se hace responsable de los gastos que demanden las actividades de la Beca.
 - d) Aval del Director propuesto y del Codirector si lo hubiere, aceptando la dirección y/o codirección del trabajo.
 - e) Lugar en el que trabajará el becario y autorización para usar el lugar de trabajo propuesto, expedida por autoridad competente de la Facultad o Instituto donde desarrolla sus estudios.
2. Curriculum Vitae actualizado del Director propuesto y del Codirector (si lo hubiere) en formato SIGEVA UNSa.
3. Fotocopia del D.N.I



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 328/2021-CCI

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS BECAS

La evaluación de las presentaciones deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1º. Antecedentes curriculares del aspirante (40%):

- a) Promedio con aplazos versus promedio histórico de la carrera.
- b) Eficiencia en el cursado de la carrera: años de permanencia en la misma versus años de duración según Plan de Estudios.

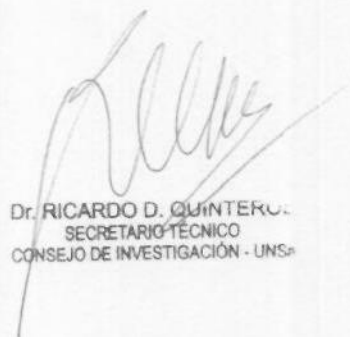
2º. Antecedentes en investigación y en docencia universitaria (15%):

- c) **Antecedentes en investigación:** Títulos de posgrado (especialidad o maestría), cursos de posgrado y pasantías, conocimiento de idiomas certificados, trabajos publicados, en prensa, en evaluación, presentaciones a reuniones científicas, participación en equipos de investigación, becas vinculadas al mérito académico, cursos y pasantías relacionadas con el tema de beca propuesto.
- d) **Antecedentes en docencia universitaria:** Ayudantías docentes, adscripciones, y/u otros antecedentes considerados de relevancia.

3º. Plan de Trabajo (30%)

4º. Antecedentes de la Dirección en relación a la temática de beca (15%).

Es requisito indispensable para considerar aprobada la postulación, tener al menos el 60% del puntaje de cada uno de los 4 (cuatro) ítems detallados. Se establecerá un orden de mérito cuya vigencia será de 6 (seis) meses desde la fecha de toma de posesión


Dr. RICARDO D. QUINTERO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA